



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 06 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 045 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La carta N° 20-CMFQ-UNIA, de fecha 19 de diciembre de 2023, Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulado: **"RELACIÓN ENTRE LA AUTOESTIMA Y LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 GOTITAS DE AMOR, DEL DISTRITO DE MANANTAY – 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 032-2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 03 de febrero del 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: "**LA AUTOESTIMA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 490 LA UNIÓN, DISTRITO DE CALLERÍA - 2022**", presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **RAQUEL SABRINA RUIZ MELÉNDEZ**, integrados por los siguientes docentes:

- Mg. CARLOS MANUEL FERRER QUISPE Presidente
- Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO Secretario
- Dra. YSABEL MORAN QUINTANILLA Vocal
- Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO Accesitario

Que, mediante Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulada: "**LA AUTOESTIMA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 490 LA UNIÓN, DISTRITO DE CALLERÍA - 2022**", el jurado revisor emite su informe;

Que, mediante **Carta N° 002-2023-UNIA**, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Tesista RAQUEL SABRINA RUIZ MELÉNDEZ; solicita al Decano de la Facultad Educación Intercultural y Humanidades, cambio de la Institución Educativa Inicial N° 490 La Unión, Distrito de Calleria - 2022, por la Institución Educativa Inicial N° 304 Gotitas de Amor, del Distrito de Manantay - 2023, por motivo de factor económico y en dicha institución realizo sus Prácticas Profesionales en pre grado;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de Institución Educativa en el Título del Proyecto de Tesis denominado:

DICE: LA AUTOESTIMA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 490 LA UNIÓN, DISTRITO DE CALLERÍA – 2022,

DEBE DECIR: "RELACIÓN ENTRE LA AUTOESTIMA Y LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 GOTITAS DE AMOR, DEL DISTRITO DE MANANTAY – 2023",

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: "RELACIÓN ENTRE LA AUTOESTIMA Y LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 GOTITAS DE AMOR, DEL DISTRITO DE MANANTAY – 2023", presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis proyecto de tesis, de fecha 10 de enero de 2024;

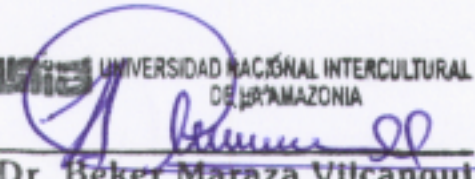
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "RELACIÓN ENTRE LA AUTOESTIMA Y LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 GOTITAS DE AMOR, DEL DISTRITO DE MANANTAY – 2023", a la Dra. Mónica Rosario Yon Delgado;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la tesista RAQUEL SABRINA RUIZ MELÉNDEZ, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: "RELACIÓN ENTRE LA AUTOESTIMA Y LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 GOTITAS DE AMOR, DEL DISTRITO DE MANANTAY – 2023";

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 06 de febrero de 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C. c.
Decanato FEI/II
Asesor
Co-Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEI/II
Tercera
Archivo

Yarinacocha, 19 de diciembre del 2023

Carta N° 002-2023-UNIA

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA

Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Coordinación Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
22 DIC 2023
N° REG: 565
HORA: 9:25 FIRMA:

Asunto : SOLICITO APROBACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE TESIS

Referencia : Carta N° 001-2023-UNIA

CARTA N° 03-2023-UNIA-CMFQ

Resolución N° 032-2023-UNIA-VPAC-FEIIYH

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez SOLICITARLE APROBACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE TESIS titulado: "La autoestima y su influencia en el desarrollo de la expresión oral en los niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 490 La Unión, del Distrito de Callería – 2022", teniendo como responsable a la Bach. Raquel Sabrina Ruiz Meléndez, aprobado mediante Resolución N° 032-2023-UNIA-VPAC-FEIIYH, el mismo que cuenta con el asesoramiento de la Dra. Mónica Rosario Yon Delgado, docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

El nombre que se requiere que se apruebe en Consejo Universitario es la siguiente: Relación entre la autoestima y la expresión oral en los niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 304 Gotitas de Amor, del Distrito de Manantay – 2023".

Los motivos por las cuales solicito se cambie a otra institución educativa inicial es por las siguientes razones:

1. Por el factor económico toda vez que es cerca de mi domicilio para poder aplicar el presente trabajo de investigación.
2. En dicha institución tuve la oportunidad de realizar algunas prácticas profesionales en pre grado.

Sin otro particular, agradeciendo por la atención que gentilmente brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Bach. Raquel Sabrina Ruiz Meléndez
N° celular: 970491290

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
PASE: a secret. académico
para su atención
FECHA: 20/12/23
FIRMA:

C.c.
Archivo